

**ACUERDO No. 028  
(1° DE DICIEMBRE DE 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- **SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo de los aportes solidarios será el Municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

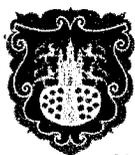
2.- **SUJETOS PASIVOS:** Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto.

3. **HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. **BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Porcentajes de subsidio. Los porcentajes de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Pasto, de los estratos 1, 2 y 3 a aplicar en la vigencia fiscal 2021, son los siguientes:

<b>PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE VIGENCIA 2021</b>				
<b>ESTRATO O CLASE DE USO</b>	<b>ACUEDUCTO</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>	
	<b>CARGO FIJO</b>	<b>CARGO VARIABLE</b>	<b>CARGO FIJO</b>	<b>CARGO VARIABLE</b>
Estrato I	45%	45%	45%	45%
Estrato II	35%	35%	35%	35%
Estrato III	2%	2%	2%	2%



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ARTÍCULO TERCERO.** - Porcentajes aportes solidarios: Los porcentajes de los aportes solidarios para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pato, de los estratos 5, 6, industrial y comercial a aplicar en la vigencia 2021, serán los siguientes:

ESTRATO O CLASE DE USO	FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS			
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
Estrato V	50%	50%	50%	50%
Estrato VI	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%
Oficial				
Especial				

**ARTÍCULO CUARTO.** - El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

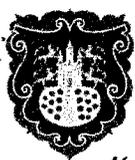
**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tiene efectos a partir del 01 de enero de 2021.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el primero (1°) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**ÁLVARO ANIBAL FIGUEROA MORA**  
Presidente Concejo de Pasto

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 028 del 1° de diciembre de 2020.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 028 del 1° de diciembre de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 25 noviembre de 2020, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 1° de diciembre de 2020, en prorroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el primero (1°) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto



**SANCIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 028 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2021"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

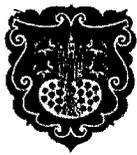
**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 028 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2021"** se fijó por el término de un (1) día correspondiente al siete (07) de diciembre de 2020 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los siete (07) días de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 6:00 de la tarde.

  
**YANEY DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO**



**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 028 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2021"** expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el cuatro (04) de diciembre de 2020 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2.020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los siete (07) días de diciembre de dos mil veinte (2020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

  
**YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO**